



RESOLUCIÓN No. 034 DE 2024
(9 de febrero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL JUEGO PROMOCIONAL "BONO DE COMPRAS", DE LOS SORTEOS ORDINARIOS 4721 y 4722 DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente (E) de la Lotería de Medellín, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la Ley 643 de 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles compradores y vendedores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín implementará el juego promocional denominado "Bono de Compras".

CUARTO: Que, por lo mencionado anteriormente, se hace necesario aprobar y reglamentar dicho promocional.

En consecuencia, el Gerente (E) de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar la realización del juego promocional BONO DE COMPRAS de los sorteos ordinarios 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín, a jugarse el 8 y 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES. Establecer que el billete de la Lotería de Medellín para dichos sorteos, tendrá un precio al público de \$21.000 y será comercializado en dos (2) fracciones de \$10.500 cada una.

Para participar en el juego promocional el cliente debe comprar el billete completo.

ARTÍCULO TERCERO. METODOLOGÍA. Todo aquel comprador que adquiera el billete completo de los sorteos 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín y que acierte el sorteo del juego, a través de tres números adicionales de dos cifras, será ganador del juego promocional "Bono de Compras".





El promocional aplicará para el canal preimpreso y el electrónico Lottired, incluyendo el portal Lottired de la Lotería de Medellín. No aplica en otras redes electrónicas.

En presencia de un delegado de Gerencia y un delegado de la Oficina de Auditoría Interna, una vez efectuado el cierre técnico del sorteo 4721 y 4722 que se llevarán a cabo los viernes 08 y 15 de marzo respectivamente, y antes del juego del premio mayor, se realizará el sorteo del promocional "Bono de Compras", a través de un lanzamiento independiente al plan de premios tradicional.

Los tres números adicionales de dos cifras podrán encontrarse en cualquier orden, es decir, podrá tener hasta 6 combinaciones. No se reconocerán aproximaciones ni premios por fracciones.

El juego promocional podrá resultar con múltiples ganadores, los cuales, cada uno será merecedor del premio ofertado.

ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE PREMIOS: El plan de premios promocional para los compradores de los sorteos ordinarios 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín será el siguiente:

Descripción	Valor premio	Combinación adicional	Valor con adicional	Cantidad	Inversión total
Bono de Compras	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000	6	\$ 75.000.000
				6	\$ 75.000.000

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente el billete premiado y copia de la cédula de ciudadanía.

Este premio no se reconocerá en efectivo. La Lotería de Medellín asume el impuesto de Retención en la Fuente por Ganancias Ocasionales.

ARTÍCULO QUINTO. PRESUPUESTO: La Entidad estima un presupuesto de hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) para la realización del juego promocional "Bono de Compras" en los sorteos 4721 y 4722.

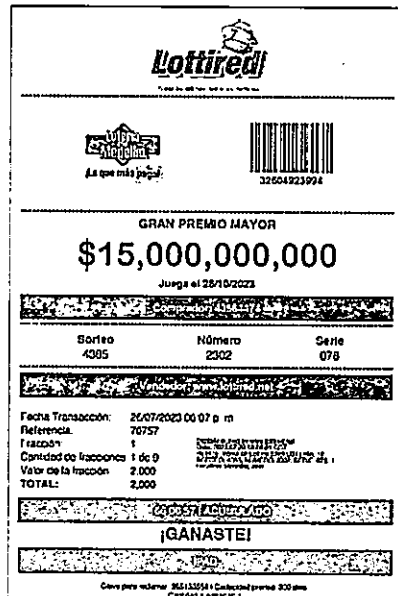
ARTÍCULO SEXTO: BILLETE. El cliente podrá encontrar en el mercado el billete preimpreso con el siguiente diseño:





*imagen de referencia

El cliente podrá encontrar en el mercado el billete electrónico Lottired con el siguiente diseño:



*imagen de referencia

ARTÍCULO SÉPTIMO. ALCANCE: Que el juego promocional "Bono de Compras" aplica para el preimpreso y a través del canal electrónico Lottired de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO OCTAVO. DURACIÓN: El juego promocional "Bono de Compras" tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín, que jugarán el 08 y 15 de marzo del 2024.



ARTÍCULO NOVENO: COBERTURA. El juego promocional "Bono de Compras" se realizará en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar al grupo de interés de este promocional como son los distribuidores autorizados y vendedores de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Estipular que la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO DUQUE JIMÉNEZ
Gerente (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Secretaria General (E)	
Aprobó	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 09 de febrero del 2024

Señora
VIVIANA MARCELA RIOS CORDOBA
Secretaría General (E)
Lotería de Medellín
Medellín



Fecha de Indexación: 2/09/2024 10:08

Folios: 1

Radicado: 2024000207

Asunto: Solicitud resolución reglamentaria del juego promocional BONO DE COMPRAS de los sorteos 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín, que jugarán el 08 y 15 de marzo del 2024.

La Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas en el mes de marzo de la actual vigencia y premiar a sus fieles compradores, creando preferencias por los productos de la marca Lotería de Medellín implementará el promocional denominado BONO DE COMPRAS, el cual cuenta con las siguientes características:

CONDICIONES

Los Sorteos ordinarios 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín, comercializados en forma preimpresa y a través del canal electrónico Lottired, ofrecerá a sus compradores la posibilidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través del acierto de tres números adicionales de dos cifras, predefinidos billetes preimpresos y en los tiquetes electrónicos.

El billete de los sorteos 4721 y 4722 tiene un precio al público de \$21.000, y será comercializado en dos (2) fracciones de \$10.500 cada fracción.

Para participar en el juego promocional el cliente debe comprar el billete completo.

Marcela Gno



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47 # 49 - 12 - Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-5855 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

METODOLOGÍA:

Será ganador del promocional Bono de Compras todo aquel comprador del billete completo de los sorteos 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín que acierte el sorteo del juego, a través de tres números adicionales de dos cifras.

Aplica para el canal preimpreso, y el canal electrónico Lottired, incluyendo el portal Lottired de la Lotería de Medellín. No aplica en otras redes electrónicas.

En presencia de un delegado del Gerencia y un delegado de Auditoría Interna, los viernes 08 y 15 de marzo, respectivamente, una vez efectuado el cierre técnico del sorteo 4721 y 4722 y antes del juego del premio mayor, se realizará el sorteo del promocional Bono de Compras, a través de un lanzamiento independiente al plan de premios tradicional.

Los tres números adicionales de dos cifras podrán encontrarse en cualquier orden, es decir, pueden tener hasta 6 combinaciones. No se reconocerán aproximaciones ni premios por fracciones.

El juego promocional podrá resultar con múltiples ganadores, los cuales, cada uno será merecedor del premio ofertado.

EL PLAN DE PREMIOS:

El plan de premios promocional para los compradores de los sorteos ordinarios 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín será el siguiente:

Marcela Gno



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47A-49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 944 160

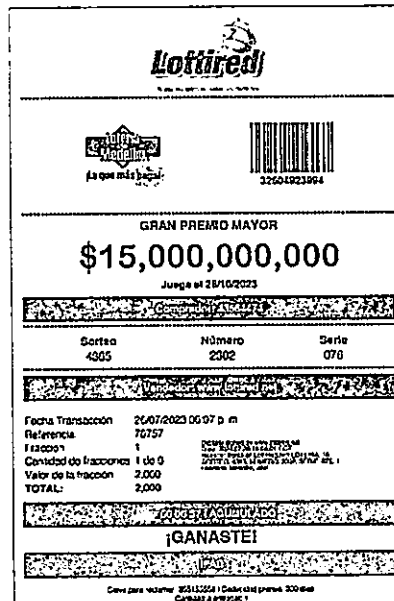


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



*imagen de referencia

El cliente podrá encontrar en el mercado el billete electrónico Lottired con el siguiente diseño:



*imagen de referencia

Marcela Gno



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 477-49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-53-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Descripción	VALOR PREMIO	GANANCIA OCASIONAL	VALOR CON GANANCIA	CANTIDADES	INVERSIÓN TOTAL
BONO DE COMPRAS	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000	6	\$ 75.000.000
TOTAL GENERAL				6	\$ 75.000.000

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente el billete premiado y copia de la cédula de ciudadanía.

Este premio no se reconoce en efectivo. La Lotería de Medellín asume el impuesto de Retención en la Fuente por Ganancias Ocasionales.

PRESUPUESTO

La Entidad estima un presupuesto de hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) para la realización del juego promocional Bono de Compras en los sorteos 4721 y 4722.

BILLETE

El cliente podrá encontrar en el mercado el billete preimpreso con el siguiente diseño:



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 947 160

Marcia Gno



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ALCANCE

Que el promocional aplica para el preimpreso y a través del canal electrónico Lottired de la Lotería de Medellín.

DURACIÓN

El promocional Bono Viaje tendrá vigencia durante la comercialización de los sorteos 4721 y 4722 de la Lotería de Medellín, que jugarán el 08 y 15 de marzo del 2024.

COBERTURA

El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Dado lo anterior, amablemente solicito la expedición de la resolución reglamentaria del JUEGO promocional.

Agradezco el apoyo brindado al proceso

Atentamente,

Juan Pablo Macía Rincón
Juan Pablo Macía Rincón

Subgerente Comercial y de Operaciones

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Claudia Marcela Ciro Echeverri	Profesional Subgerencia Comercial y de Operaciones	<i>Claudia Marcela Ciro</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Marcela Ciro

